



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 265-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 007-2012-OBU-UNAM, DE FECHA 01.08.202, de la Oficina de Bienestar Universitario; el Proveído N° 3028 de fecha 02.08.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 271-2012-OPP/UNAM, de fecha 27.06.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación Presupuestal sobre la realización de la actividad "Autoestima y Liderazgo Empresarial", desarrollado por la Oficina de Bienestar Universitario;

Que, mediante Informe N° 007-2012-OBU-UNAM, de fecha 01.08.2012, de Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, en referencia al Informe N° 046-2012-SI-OBU-UNAM, presentado por la Lic. Maritza Paredes Choquehuanca, solicita el reembolso de los gastos efectuados en el desarrollo del Seminario Taller "Autoestima y Liderazgo Empresarial", el mismo que se llevó a cabo el 20 de Abril del presente año;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de S/.398.80 Nuevos Soles, a favor de la Lic. Maritza Paredes Choquehuanca, por concepto de gastos efectuados en el Seminario Taller "Autoestima y Liderazgo Empresarial", el mismo que se llevó a cabo el 20 de Abril del 2012, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Lic. Maritza Paredes Choquehuanca	28	23271199	398.80	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, así como, supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Interesada
Archivo (02)